

y sala Capitular de ella a diez y seis de Octubre de mil se-
tecientos ochenta y uno. Sepan como a Cavaldo Escrivano,
nario los Señores D.ⁿ Fran.^{co} Facon, y de Firmas, Regidor de
cano, y Fran.^{co} de Cornejo de este Ayuntamiento que por el de
Fuer.^a o'cup.ⁿ de los Señores como Govern.^r, y Alcalde Mayor,
D.ⁿ Alonso Siles, D.ⁿ Lorenzo Razo, D.ⁿ Fran.^{co} Anarich, D.ⁿ Jo-
seph de Sotelo, D.ⁿ Juan Garcia Campes, D.ⁿ Eino Campes, y D.ⁿ
Fran.^{co} Jofia, Regidores, y acordaron lo siguiente

El Señor D. Fran.^{co} Facon Pro.^o Sindico del dho. Cav.^o dijo.
que en desempeño de la Comision que le confirió este Ayun-
tamiento, para que se reparase en su nombre, el Reventimiento
que se hallava en el Com.^o Señor Cornejo, provenida de lo
que ovunzio en el Cavaldo celebrado en Arreata de Tulu
Operado de este Cav.^o, y como se manda p.^a el Com.^o S.
Superintendente Gral. de los Ducos del Reino, en su Carta
Orn. de Excmo. y Cines de Repu.^o de Vireno, q.^{ue} se obedezca y
acordó cumplirse, como todo consta en el proximo
Antecedente Cav.^o, a cuyo orig.^o se refiere; pero de
mas a las causas de su Co.^o el Enum.^o de los Govern.^r, a
quien manifestado como mortificado se hallava este
Ayuntamiento de que un mal entendido, hubiese
puesto en duda el respeto y decoro q.^{ue} Cornejo, no solo a la
D.ⁿ Ciudad q.^{ue} goza de su Co.^o, si el que se merecen de
Persona. y Carácter, siendo tanto q.^{ue} el origen de esta no-
vedad, provino de la poca reflexion del Excmo. y Condu-
cia el Excmo. y Equivocada intelig.^a del Capitulo q.^{ue} le
presento, sin que fuese jamas la intencion de la Ciudad,
disponer a su Co.^o las lecciones facultades, y si el Cornejo
pondera q.^{ue} se funda en el Amor, e Interece con que mira
el Comercio de la Ciudad, con las demas Politicas Partes, que
le dio al nominado Cavallero Pro.^o Sindico Gral. de
Dios de cumplir Encargos de la legacion; a q.^{ue} Cornejo
p.^a el dho. Cav.^o con la mayor Cordialidad, y

En el dho. Cav.^o se acordó lo siguiente
D. Juan de Cornejo de este Ayuntamiento que por el de
Fuer.^a o'cup.ⁿ de los Señores como Govern.^r, y Alcalde Mayor,
D.ⁿ Alonso Siles, D.ⁿ Lorenzo Razo, D.ⁿ Fran.^{co} Anarich, D.ⁿ Jo-
seph de Sotelo, D.ⁿ Juan Garcia Campes, D.ⁿ Eino Campes, y D.ⁿ
Fran.^{co} Jofia, Regidores, y acordaron lo siguiente
El Señor D. Fran.^{co} Facon Pro.^o Sindico del dho. Cav.^o dijo.
que en desempeño de la Comision que le confirió este Ayun-
tamiento, para que se reparase en su nombre, el Reventimiento
que se hallava en el Com.^o Señor Cornejo, provenida de lo
que ovunzio en el Cavaldo celebrado en Arreata de Tulu
Operado de este Cav.^o, y como se manda p.^a el Com.^o S.
Superintendente Gral. de los Ducos del Reino, en su Carta
Orn. de Excmo. y Cines de Repu.^o de Vireno, q.^{ue} se obedezca y
acordó cumplirse, como todo consta en el proximo
Antecedente Cav.^o, a cuyo orig.^o se refiere; pero de
mas a las causas de su Co.^o el Enum.^o de los Govern.^r, a
quien manifestado como mortificado se hallava este
Ayuntamiento de que un mal entendido, hubiese
puesto en duda el respeto y decoro q.^{ue} Cornejo, no solo a la
D.ⁿ Ciudad q.^{ue} goza de su Co.^o, si el que se merecen de
Persona. y Carácter, siendo tanto q.^{ue} el origen de esta no-
vedad, provino de la poca reflexion del Excmo. y Condu-
cia el Excmo. y Equivocada intelig.^a del Capitulo q.^{ue} le
presento, sin que fuese jamas la intencion de la Ciudad,
disponer a su Co.^o las lecciones facultades, y si el Cornejo
pondera q.^{ue} se funda en el Amor, e Interece con que mira
el Comercio de la Ciudad, con las demas Politicas Partes, que
le dio al nominado Cavallero Pro.^o Sindico Gral. de
Dios de cumplir Encargos de la legacion; a q.^{ue} Cornejo
p.^a el dho. Cav.^o con la mayor Cordialidad, y

